

INFORMACIÓN ACERCA DEL DEMANDADO

El DEMANDADO es la persona de la cual usted está tratando de obtener protección. (Usted es el demandante.)

Es necesario que autoridades del orden público o un notificador tramiten la notificación de su orden de protección al DEMANDADO para que ésta esté en vigor. Después de la tramitación de la notificación de su orden de protección, autoridades del orden público pueden hacer cumplir la orden.

Usted puede ayudar a que se haga la tramitación de la notificación de su orden de protección suministrando más información acerca del DEMANDADO en el formulario de Información para practicar la notificación de actos procesales. Esto ayudará a las autoridades del orden público o al notificador a encontrar al DEMANDADO y tramitar la notificación de su orden. La información que usted suministre en el formulario de Información para practicar la notificación de actos procesales es confidencial.

Cuando esté listo para que se practique la notificación de su orden, por favor entregue el formulario de Información para practicar la notificación de actos procesales a la autoridad del orden público o a un notificador, junto con una copia de la petición, la orden de protección, la Hoja informativa para el demandado, y la Declaración de notificación. El tribunal deberá suministrarle copias de todos estos formularios antes de que usted salga de la sede del tribunal.